



A través de una resolución, notificada a la OID, que se publicará próximamente en el BOE

Hacienda sanciona a la Organización Impulsora de Discapacitados (OID) por actividades ilícitas de juego

- La sanción asciende a 25 millones de euros, por infracción muy grave, prevista en la Ley de Regulación del Juego
- Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo

5 de diciembre de 2014.- El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de una resolución del secretario de Estado de Hacienda, ha impuesto una sanción a la Organización Impulsora de Discapacitados (OID), por importe de 25 millones de euros, como responsable de una infracción muy grave, establecida en la Ley de Regulación del Juego, al realizar actividades ilícitas de juego.

La resolución, que ya ha sido notificada a la Organización, se publicará próximamente en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

La OID es una organización de ámbito estatal que imprime, distribuye y comercializa productos de lotería de carácter ilegal en todo el territorio nacional, de forma ambulante, y mediante un portal de internet.

Desde su inicio, en 1994, organizó y comercializó una lotería denominada "boleto del discapacitado", de la que nunca obtuvo título habilitante y que, con el transcurso de los años, se extendió a todo el territorio nacional.

La Ley de Regulación del Juego reserva legalmente la actividad de loterías de ámbito estatal, con carácter no ocasional, a la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE) y a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE).

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes